

vt

RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00289- 00

Bucaramanga, Once (11) de agosto dos mil veinte (2020)

LA EMPRESA CLINKER TRANSPORTES S.A.S, presenta demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en contra de FULL HOUSE CONSTRUCTORA S.A.S, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida en las facturas de venta que se relacionaran a continuación.

De los documentos acompañados al libelo de la demanda- FACTURAS DE VENTA-, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor de la parte ejecutante y a cargo del demandado; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 422 del C.G.P., en concordancia con el Art. 430 Ibídem, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de LA EMPRESA CLINKER TRANSPORTES S.A.S, en contra de FULL HOUSE CONSTRUCTORA S.A.S, por las siguientes sumas:

1. Por la cantidad principal de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$1.475.100), contenido FACTURA DE VENTA CT.00000943.
  - 1.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 21 de octubre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
2. Por la cantidad principal de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.430.400), contenido FACTURA DE VENTA CT.00000953.
  - 2.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 22 de octubre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
3. Por la cantidad principal de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$491.700), contenido FACTURA DE VENTA CT.00000954.
  - 3.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 22 de octubre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

4. Por la cantidad principal de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$983.400), contenido FACTURA DE VENTA CT.00000977.
  - 4.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 6 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
5. Por la cantidad principal de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.788.000), contenido FACTURA DE VENTA CT.00000978.
  - 5.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 6 de Noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
6. Por la cantidad principal de TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$3.084.300), contenido FACTURA DE VENTA CT.00000979.
  - 6.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 6 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
7. Por la cantidad principal de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$491.700), contenido FACTURA DE VENTA CT.00000980.
  - 7.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 6 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
8. Por la cantidad principal de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$625.800), contenido FACTURA DE VENTA CT.00000981.
  - 8.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 6 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
9. Por la cantidad principal de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$4.380.600), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001006.
  - 9.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las

variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 10 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

10. Por la cantidad principal de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.587.500), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001007.

10.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 10 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

11. Por la cantidad principal de UN MILLON SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.072.800), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001008.

11.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 10 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

12. Por la cantidad principal de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$4.201.800), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001009.

12.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 10 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

13. Por la cantidad principal de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.771.400), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001010.

13.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 10 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

14. Por la cantidad principal de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$536.400), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001011.

14.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 10 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

15. Por la cantidad principal de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.251.600), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001012.
  - 15.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 10 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
  
16. Por la cantidad principal de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$625.800), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001030.
  - 16.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 17 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
  
17. Por la cantidad principal de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.653.900), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001031.
  - 17.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 17 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
  
18. Por la cantidad principal de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$3.218.400), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001032.
  - 18.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 17 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
  
19. Por la cantidad principal de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$447.000), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001033.
  - 19.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 17 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
  
20. Por la cantidad principal de SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$670.500), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001041.
  - 20.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las

variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 18 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

21. Por la cantidad principal de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$447.000), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001042.

21.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 18 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

22. Por la cantidad principal de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$491.700), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001043.

22.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 19 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

23. Por la cantidad principal de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$983.400), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001044.

23.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 19 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

24. Por la cantidad principal de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.682.000), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001045.

24.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 19 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

25. Por la cantidad principal de UN MILLON VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MCTE (\$1.028.100), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001046.

25.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 20 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

26. Por la cantidad principal de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.877.400), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001047.
  - 26.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 22 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
27. Por la cantidad principal de TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS (\$3.129.000), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001048.
  - 27.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 22 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
28. Por la cantidad principal de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$1.341.000), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001071.
  - 28.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 24 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
29. Por la cantidad principal de UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$1.519.800), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001072.
  - 29.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 24 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
30. Por la cantidad principal de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$447.000), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001073.
  - 30.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 25 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
31. Por la cantidad principal de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$447.000), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001074.
  - 31.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las

variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 25 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

32. Por la cantidad principal de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.682.000), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001075.

32.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 26 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

33. Por la cantidad principal de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.201.800), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001076.

33.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 26 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

34. Por la cantidad principal de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3.397.200), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001078.

34.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 27 de noviembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

35. Por la cantidad principal de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.905.500), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001092.

35.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 9 de diciembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

36. Por la cantidad principal de SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$6.302.700), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001093.

36.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 9 de Diciembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

37. Por la cantidad principal de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$536.400), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001094.
  - 37.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 9 de diciembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
  
38. Por la cantidad principal de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$625.800), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001095.
  - 38.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 9 de diciembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
  
39. Por la cantidad principal de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$2.190.300), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001112.
  - 39.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 13 de diciembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
  
40. Por la cantidad principal de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.860.800), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001113.
  - 40.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 13 de diciembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
  
41. Por la cantidad principal de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.251.600), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001118.
  - 41.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 13 de diciembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
  
42. Por la cantidad principal de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.251.600), contenido FACTURA DE VENTA CT.00001123.

- 42.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 15 de diciembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
43. Por la cantidad principal de SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$670.500), contenido en FACTURA DE VENTA CT.00001124.
- 43.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 15 de diciembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.
44. Por la cantidad principal de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.966.800), contenido en FACTURA DE VENTA CT.00001145.
- 44.1. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 21 de diciembre de 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación.

SEGUNDO: De las costas y agencias en derecho se ordenará en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Todo lo anterior deberá ser cancelado por la parte demandada dentro del término de cinco (5) días de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 431 del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada, de acuerdo al artículo 290 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar a profesional del Derecho Dra. LAURA MELISSA ESTEVEZ OROZCO, Identificado con la TP.258.923 como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.74 hoy 12 de agosto de 2020.



VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA